



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-800-2025-UNSAAC

Cusco, 02 DIC 2025

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Expediente N° 902798, presentado por Don Olger Konrat Kala Pacheco, egresado de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, con Código Universitario N° 982169, mediante el cual solicita el duplicado del Diploma del Título Profesional de Economista, por motivo de pérdida del Diploma original.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, Don Olger Konrat Kala Pacheco, con Código Universitario N° 982169, egresado de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía de la UNSAAC, solicita el duplicado del Diploma del Título Profesional de Economista, debido a la pérdida del Diploma original, adjuntando para tal efecto la documentación exigida en la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28626 y su modificatoria, así como el T.U.O. del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/ CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el procedimiento para el otorgamiento de duplicados de diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la UNSAAC se encuentra regulado por la Directiva aprobada mediante Resolución N° CU-224-2006-UNSAAC, de fecha de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, obra en el expediente el OFICIO N° D-481-2025-FE-UNSAAC, de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual el Decano de la Facultad de Economía indica que en dicha Facultad obran los documentos que sustentan la emisión del Diploma del Título Profesional de Economista a favor del solicitante;



Que, conforme al INFORME N° 177-2025-GT-UNSAAC, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Equipo de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que el solicitante obtuvo el Título Profesional de Economista mediante Resolución N° CU-0960-2007-GT, de fecha 21 de marzo de 2007, registrado en el Libro N° 11B, Folio N° 750, con N° de Diploma 0960, verificándose además que dicho diploma se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por Don Olger Konrat Kala Pacheco, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria presencial efectuada el día 26 de noviembre de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo expuesto, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNSAAC.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - ANULAR** el formato de Diploma N° A805632 correspondiente al Título Profesional de Economista, otorgado a don Olger Konrat Kala Pacheco, por motivo de pérdida del Diploma original.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda con emitir el **DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**, a favor de Don Olger Konrat Kala Pacheco, por motivo de pérdida del Diploma original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**TERCERO. - DISPONER** al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, un ejemplar de la presente Resolución para su registro respectivo.

**CUARTO. - DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Don Olger Konrat Kala Pacheco, conforme a Ley.

**QUINTO. - DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - FE. - DECANO DE LA FE. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL/EAH.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



